



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63190408900120190032000
Asunto: Auto requiere
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Rubén Darío Rincón Forero
Auto Sustanciación No.: 150

Atendiendo el escrito de terminación de la obligación contenida en el pagaré No. 357025942, en la parte que le corresponde al banco demandante, y que se continúe con la proporción a favor del Fondo Nacional de Garantías, se tiene que, una vez revisado el expediente y el correo electrónico del despacho, no se ha allegado información sobre la citada cesión.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que aporte el documento que acredite la subrogación realizada por el fondo mencionado. Una vez se aporte tal información se procederá a tramitar la solicitud de terminación parcial del proceso.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89ef497f1c059f275cde8600aaeb705038b2416e692006719c7acedb56
63517f**

Documento generado en 18/05/2022 11:09:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>